

ACTA 022-2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA

26 DE ENERO DEL 2022

En la ciudad de Tena, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós, a las 16:00, previa convocatoria formulada por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia presencial de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz Ferrín, Viceprefecto de Napo;
- Señor Brandon Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Señor Raúl Hidrovo, en representación del Ingeniero Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena,
- Señor Oracio Shiguango en representación del Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del cantón Archidona;
- Profesor Franklin Rosero Núñez, Alcalde de Quijos.
- Ingeniero Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco.
- Señor Fausto Licuy, en representación del Señor Eliecer Toapanta Presidente del GAD Parroquial de Cotundo;

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

- Licenciado José Avilés, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje (encargado);
- Ingeniera María Gabriela Través, Directora de Planificación (encargada);
- Ingeniero Wider Frías, Director de Fiscalización (encargado);
- Magister José Gabriel Zambrano, Director de Obras Públicas;
- Abogada Ana Belén Tapia, Procuradora Síndica;
- Ingeniero Jhon Xavier Chichanda, Director Financiero;
- Ingeniera Nuri Maricela Licuy, Asesora 2 de Prefectura;
- Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo;
- Ingeniera Aracely Tapia Rojas, Directora de Gestión Ambiental (encargada).



LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión extraordinaria señala lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 24 de enero del 2022.
3. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por el Licenciado José Avilés, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje. Que contiene el proyecto denominado "Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA".
4. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.-PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- Presente.
- SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- Presente.
- ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-AUSENTE.
- SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-. Presente.
- INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- Presente.
- TECNÓLOGA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- AUSENTE.
- PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-Presente.
- SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.- Presente
- SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- Presente
- TECNÓLOGA TUNAY SHIGUANGO RITA.- Presente

SEÑORA SECRETARIA. - Procede a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, de 24 de enero del 2022.

SEÑORA SECRETARIA. - Procede a dar lectura a la referida Acta.

SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL- PROPONENTE** A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-,** a favor.
- **SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.-** A favor.
- **SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** A favor.
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.-** A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO. –Se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 24 de enero del 2022, con 8 votos a favor.

TERCERO.-SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - Procede a dar lectura al Punto 3.- Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por el Licenciado José Avilés, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje. Que contiene el proyecto denominado “Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”.



La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por el Licenciado José Avilés, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje.

INTERVIENE EL INGENIERO VICENTE BARRIONUEVO, TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO.- Señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros buenas tardes, en la anterior sesión anterior se realizó las observaciones realizadas y se incluyó los cambios sugeridos que me permito detallar, conforme a la información enviada.

Nos permitimos dar a conocer el cronograma de eventos y la agenda de acuerdo al tiempo que se necesita para que publique el proceso donde conforme pueden ver están las fechas por día, los eventos así como los costos. También como es de su conocimiento tenemos que tener un tiempo necesario para solicitar competencias y permisos. Esta programación se va a desarrollar en toda la provincia.

Conforme se acordó señores consejeros la sesión anterior, los GADS Municipales nos apoyen con algún grupo de danza o música para poder potenciar las manifestaciones culturales de sus cantones en estos eventos.

INTERVIENE EL SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- yo en la anterior reunión había manifestado que los artistas locales debe subirse el rubro a USD 1.500,00 y se mantiene el valor como la anterior reunión, además el reconocimiento más que una placa o pergamo, se pueda dar un valor económico o un kit de acuerdo a lo más destacado, agricultores puedan dar algo que sirva que pueda ser más beneficioso, el traslado de ellos solo a dar un placa y vienen de lejano apoyemos de otra manera con algo que represente.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.- buenas tardes Prefecta, estimados consejeros, consejeras, señores directores, solo una reflexión en el proyecto en los eventos denominados Napo canta Napo, hay demasiada diferencia del valor de pago a los artistas que constan, como puede ser si debemos apoyar a nuestro artistas locales, por eso es Napo canta a Napo, eso deber revisarse, comparto se pueda disminuir a los artistas nacionales para aumentar a los artistas locales.

INTERVIENE EL SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- deseo acogerme a lo manifestado por el compañero Oracio, es bueno que se quiera reconocer a varia gente de

las parroquias, la mayoría son lejanas y venir por recibir una placa no es que sea irrisorio sino que se un aporte económico o se pueda apoyar con implementos de acuerdo a su área destacada.

INTERVIENE EL INGENIERO VICENTE BARRIONUEVO, TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señorita Prefecta señores consejeros, en la ordenanza de reconocimientos establece la forma y que entregar, por esta razón vamos a dar estatuillas.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.- de acuerdo a lo manifestado, quiero opinar que se debe revisar la ordenanza, no es descabellado lo que dice el presidente, por ejemplo yo voy a reconocer al grupo musical terraza que ha ganado premios nacionales, si le das la estatuilla no va a ser tan valorado como darle por ejemplo en mi caso un instrumento musical, mas bien propongamos revisar la ordenanza.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ ALCALDE DE EL CHACO.- MOCIONA la aprobación del punto de orden.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO ALCALDE DE QUIJOS.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- a favor.
- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.**- A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**- **PROPONENTE** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR RAÚL HIDROVO EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS GUEVARA.**- A favor.
- **SEÑOR FAUSTO LICUY EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.**- A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - Queda aprobado el presente punto de forma unánime por los señores consejeros presentes, señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social,



democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz, al Sumak Kawsay;

Que, el Artículo 3 en el numeral 7 IBIDEM, determina que uno de los deberes primordiales del Estado, es la protección del patrimonio natural y cultural del país;

Que, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 21.- ..."Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas..."

Que, de la Constitución de la República del Ecuador Artículo 22.-..."Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría..."

Que, de la Constitución de la República del Ecuador Art. 23.- ..."Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales..."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13 del artículo 57 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el derecho colectivo a "Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto";

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Que, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las y ecuatorianas y ecuatorianos: “10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales...13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”;

Que, conforme al artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 IBIDEN, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los consejos provinciales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 260 de Constitución de la República del Ecuador: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno...”;

Que, el artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador, detalla que: “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguardia del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo...”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 380, dispone velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;

Que, el artículo 41, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales: “... i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales...”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Que, el Artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno";

Que, el Artículo 3, literal b) de la Ley de Turismo dispone como principios de la actividad turística: "...3. La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización";

Que, la ley ibidem en el Artículo 33 determina que "Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones";

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en el artículo 102 establece que: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales";

Que, las Resoluciones No. 228GPN y 241 GPN, emitidas en las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo del GAD Provincial de Napo del 26 de julio y 3 de agosto de 2011, respectivamente, contienen los criterios y orientaciones generales que deben observarse en el GAD Provincial de Napo y se fundamentan en lo dispuesto por el Reglamento para la aplicación del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitido por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo 544 publicado en el Registro Oficial 329 del 26 de noviembre de 2010, dispone: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.";

Que, por decreto legislativo del 22 de octubre de 1959, se crea la provincia de Napo, en tanto que, mediante ley del 10 de julio de 1980



se incorpora, al calendario nacional, el 12 de febrero como día de la Región Amazónica Ecuatoriana;

Que, el 29 de noviembre de 2011, la Asamblea Nacional del Ecuador, resolvió: “Reconocer al guerrero Jumandi, Héroe Nacional y Símbolo de la Resistencia Anticolonial y difundir en la memoria colectiva el nombre de Jumandi y la calidad otorgada por su pueblo de Gran Líder Guerrero, reconociendo la relevante presencia histórica y participación del Pueblo Quijo en la lucha por la Independencia del Ecuador”;

Que, la Cámara Provincial, en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2021, con Resolución N° 194, aprobó en segundo y definitivo debate, LA ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL “NAPU MARKA”.

Que, mediante Resolución de Consejo Nro. 058, de Sesión Extraordinaria del 24 de enero del 2022, resolvió: “1. Disponer a la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, proceda a modificar el proyecto denominado: “Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”. En razón de la nueva resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), del cambio de semaforización de los cinco cantones de la Provincia de Napo, a color amarillo”, de acuerdo a la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19 en el país, reportado por el Ministerio de Salud Pública en su informe actualizado al 22 de enero del 2022, resolviendo adoptar medidas que regirá desde el 24 al 30 de enero del 2022;

Que, con memorando N° 00236-2022-PS, del 25 de enero del 2022, suscrito por el Licenciado José Avilés, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje. Que contiene el proyecto denominado “Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”. Remite para conocimiento de la Cámara Provincial; y, en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto denominado: “Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA", con las siguientes observaciones:

- 1.1. En el Evento Festivas Artístico Intercultural "Napo canta a Napo", disminúyase el rubro de USD 1.000 dólares del rubro de artistas nacionales e incorpórese este valor al rubro artistas locales.
- 1.2. Verificar el rubro que consta como servicio de sonido para el desarrollo de los espectáculos programados.

CUARTO.-: SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 6.- "Clausura".

SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y presidentes de las Juntas Parroquiales, declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las diecisiete horas con veinte minutos, y no existiendo otro punto que tratar, la señorita Rita Tunay, Prefecta Provincial de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, con la Secretaría General, que Certifica.



Inga. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



Abg. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo